



# Resolución Jefatural

N° 00102-2024-CENEPRED/J

San Isidro, 17 de Octubre del 2024

## VISTOS:

El Informe de Reunión N° 048-2024/DGP/SGI/VCM de fecha 02 de setiembre de 2024, emitido por la Dirección de Gestión de Procesos; el documento N° 182/2024, de fecha 11 de setiembre de 2024, de la Embajada de Chile en el Perú; el correo electrónico de fecha 17 de setiembre de 2024, emitido por el Director de la Dirección de Gestión de Procesos; el Informe N° 00026-2024-CENEPRED/OCRI de fecha 20 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; el Informe N° 00095-2024-CENEPRED/OAJ, de fecha 26 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 115-2024-CENEPRED/OA/UFRHH, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el mismo que tiene por objetivo identificar y reducir los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, el artículo 12 de la referida ley, establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD), en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo;

Que, mediante correo electrónico de fecha 02 de setiembre de 2024, el Director de la Dirección de Gestión de Procesos, se comunicó con [idonas@senapred.gob.cl](mailto:idonas@senapred.gob.cl) respecto al “taller sobre el desarrollo de mapas de peligro/riesgo en coordinación con el SENAPRED – CHILE”, en la ciudad de Chile; y con la finalidad de brindar una amplia información sobre la metodología en la elaboración de mapas de riesgo que se realiza en nuestra entidad en el marco del intercambio de experiencias Chile-Perú en materia de GRD, se propuso la participación del Mg. Vladimir Cuisano Marreros, Especialista en Análisis Territorial de esta institución, quien cuenta con amplios conocimientos en el tema;

Que, mediante INFORME DE REUNIÓN N°048-2024/DGP/SGI/VCM de fecha 02 de setiembre de 2024 se llevó a cabo la reunión de coordinación con SENAPRED CHILE;

Que, la Embajada de Chile en el Perú con documento N° 182/2024 de fecha 11 de setiembre de 2024 informó respecto a los compromisos de cooperación en el marco del último Gabinete Binacional Chile-Perú, donde remarcó que uno de los objetivos pactados fue profundizar la cooperación en materia de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), además de fortalecer los vínculos entre las instituciones encargadas de estas materias; por lo cual, el SENAPRED ha desarrollado el proyecto “Intercambio de Experiencias Chile-Perú en materia de Gestión y Reducción del Riesgo de Desastres”, a realizarse en Santiago de Chile, los días 21 y 22 de octubre. Asimismo, se dispuso el financiamiento de pasajes y viáticos para un (1) delegado del CENEPRED;

Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de setiembre de 2024, dirigido al señor Nicolás Rosson [nrosson@minrel.gob.cl], el Director de la Dirección de Gestión de Procesos, precisó que el profesional designado para representar al CENEPRED, en el marco del intercambio de experiencias Chile-Perú en materia de GRD, Mg. Vladimir Cuisano Marreros, especialista en análisis territorial de esta institución, cuenta con amplios conocimientos en el tema, la información se hizo de conocimiento vía correo electrónico al Sr Luis Doñas encargado de Asuntos Internacionales y Cooperación del SENAPRED;

Que, con Informe N° 00026-2024-CENEPRED/OCRI de fecha 20 de setiembre de 2024, la Oficina de Cooperación y Relaciones internacionales opinión viable la participación del Mg. Vladimir Cuisano Marreros, en el proyecto “Intercambios de experiencias Chile-Perú en materia de Gestión y Reducción del Riesgo de Desastres”, a realizarse en la Ciudad de Chile;

Que, mediante Informe N° 00095-2024-CENEPRED/OAJ, de fecha 26 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, opinó favorablemente la participación del profesional ante el evento en mención, donde además se advirtió que no se generará ningún gasto al Tesoro Público; dado que los organizadores cubrirán todos los gastos por pasajes, seguro, viáticos y estadía;

Que, mediante Informe N° 115-2024-CENEPRED/OA/UFRRHH, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos toma en consideración los antecedentes del expediente de comisión y da continuidad al trámite de aprobación;

Con el visto bueno de Secretaría General, la Dirección de Gestión de Procesos, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y las competencias funcionales otorgadas mediante Resolución Suprema N° 058-2024-DE;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** - Autorizar, el viaje al exterior en comisión de servicios, al servidor Vladimir Cuisano Marreros, Especialista en Análisis Territorial de la Dirección de Gestión de Procesos, para que participe en el “Intercambio de Experiencias Chile-Perú en materia de Gestión y Reducción del Riesgo de Desastres”, a realizarse en Santiago de Chile, los días 21 y 22 de octubre; y por las consideraciones expuestas en la presente resolución, se autoriza la salida del servidor el 20 y como retorno el 23 de octubre de 2024.

**Artículo 2.** - La presente autorización no irroga gastos con cargo al presupuesto del Tesoro Público, asimismo, no dará derecho a liberación o exoneración de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 3.** - Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado profesional deberá presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión de servicios.

**Artículo 4.** - Disponer que la Oficina de Administración formalice la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

**Artículo 5.** - Notifíquese la presente resolución a las oficinas, direcciones y unidades funcionales que corresponda, así como a los/las interesados/as, para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente

**Gral. ROLANDO GUSTAVO CAPUCHO  
CÁRDENAS**  
Jefe Institucional del CENEPRED